

DECRETO N°: 4877

TEMUCO: 1 5 NOV 2024

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Grupo Celeste SpA y Productora de Eventos Celeste SpA, con fecha 12 de noviembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley ${\tt N^\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PRIMER ENCUENTRO DE LAS TRADICIONES MUSICALES Y DANZAS TRADICIONALES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Grupo Celeste SpA y Productora de Eventos Celeste SpA, con fecha 12 de noviembre del 2024.-
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$ 30.000.000, Impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CIPALIDA

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO BECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

- Unidad de Propuestas

Prestadora.
Oficina de Partes





CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PRIMER ENCUENTRO DE LAS TRADICIONES MUSICALES Y DANZAS TRADICIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES GRUPO CELESTE SPA Y PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA.

En Temuco, a 12 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra GRUPO CELESTE SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.731.224-3, representada legalmente por BORIS GERMAN PEDRERO ORTIZ, chileno, Cédula Nacional de y PRODUCTORA DE EVENTOS Identidad número CELESTE SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.466.847-2, representada legalmente ARTURO ANDRÉS ALARCÓN DÍAZ, chileno, Cédula quienes concurren Nacional de Identidad número asociados como UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contrato SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PRIMER ENCUENTRO DE LAS TRADICIONALES MUSICALES Y DANZA TRADICIONALES, con domicilio conjunto Antonio Varas N°687, Ofi 1206, de la Comuna de Temuco, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante documento privado de fecha 22 de Octubre del 2024, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen las celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:



NUFILIZADA





PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 978 de fecha 18 de octubre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 368-2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PRIMER ENCUENTRO DE LAS TRADICIONES MUSICALES Y DANZAS TRADICIONALES.". Mediante Decreto Alcaldicio 1046, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por GRUPO CELESTE SPA y PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA. los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, Unión Temporal de Proveedores conformada por **GRUPO CELESTE SPA y PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA**, quien por medio de sus respectivos representantes acepta, la ejecución del servicio "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PRIMER ENCUENTRO DE LAS TRADICIONES MUSICALES Y DANZAS TRADICIONALES.".

TERCERO:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 368-2024, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por la Prestadora, entre el 18 y 22 de noviembre del 2024, en Plaza Aníbal Pinto de Temuco.



CARILIZADA





QUINTO. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 30.000.000(treinta millones de pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el adjudicatario, según el artículo 28 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval, Número de Folio: P0042867, con fecha de emisión 07 de noviembre del 2024, por un monto de \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos), tomado por **GRUPO CELESTE SPA**, vencimiento 22 de febrero del 2025, a favor de la Municipalidad.



CASILIA DE LA CA





OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

NOVENO. ACUERDO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Se deja constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante documento privado de fecha 22 de octubre del 2024, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron que el representante legal o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores estará a cargo de don BORIS GERMAN PEDRERO ORTIZ, para que éste ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato.

DÉCIMO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS.

La personería de doña ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don BORIS GERMAN PEDRERO ORTIZ, para actuar en representación de GRUPO CELESTE SPA, consta en Mandato Administración General, de fecha 14 de mayo del 2024, otorgado por Escritura Pública, ante el notario Público de Temuco Esmirna Vidal Moraga, Repertorio Nº5192-2024 y la personería de ARTURO ANDRÉS ALARCÓN DÍAZ, para actuar en nombre y representación de PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA, en Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 11 de diciembre del 2014, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE): CRSZAXAOjHo9.



CANILLY ROP





DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

BORIS GERMAN PEDRERO ORTIZ En rep. GRUPO CELESTE SpA A Bo

ARTURO ANDRÉS ALARCÓN DÍAZ En rep. PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA Autorizo la firma de la vuelta de don BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ, Cédula de Identidad N° en representación de PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA, RUT N°76.466.847-2, según consta de Escritura Pública de Mandato de Administración General, de fecha 04.04.2023, otorgado ante Notario Público de la ciudad de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, que he tenido a la vista y en representación de GRUPO CELESTE SPA, RUT N°77.731.224-3, según consta de Escritura Pública de Mandato de Administración General, de fecha 15.05.2024, otorgado ante Notario Público de la ciudad de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, que he tenido a la vista.- Temuco, 15 de Noviembre de 2024.-cy//

